



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, cinco (5) de junio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
TRIBUTARIO
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BUSINESS
METAL S.A.S.
DEMANDADO: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES -DIAN-
RADICADO: 2012 - 00127

ASUNTO: REPROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA INICIAL

Mediante auto del 22 de mayo de 2013, se fijó la **AUDIENCIA INICIAL**, para el día **20 de junio de 2013, a las 8:30 de la mañana.** El señor apoderado de la entidad demandante, en escrito del 29 de mayo de 2013, solicita el aplazamiento de la diligencia, por cuanto para el día en que ésta se encontraba programada estaría fuera de la ciudad.

Por ser procedente, se reprograma la **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el día **jueves 4 de julio de 2013, a las 8:30 de la mañana, en la Sala de Audiencias No. 4, ubicada en el 2º piso del Edificio José Felix de Restrepo.**

Es deber de los apoderados comunicar a sus poderdantes la fecha de realización de la misma.

Se previene a las partes sobre la posibilidad de que en la Audiencia Inicial deban presentar sus alegatos de fondo, dado que puede procederse a dictar sentencia en la misma audiencia, tal como lo dispone el artículo 179 Ibídem, en atención a que el sublite se califica como un litigio de puro derecho, y a éste momento procesal no se vislumbra la necesidad de práctica de pruebas, diferentes a las ya obrantes en el proceso.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.